Encarnación, 22 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 98/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02 ADD REFERENDUM 2012 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIALES Y DE HOSPEDAJE".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 226810 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02 Add Referéndum 2012 **"Servicios Gastronómicos, Ceremoniales y de Hospedaje"** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC N° 402 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02 Add Referéndum 2012 **"Servicios Gastronómicos, Ceremoniales y de Hospedaje",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 09/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de diciembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Joyería Espínola, Manavi Tour, Asunción Tour, Kostas Viajes, Joyería Domínguez, Olmi, La Familia, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando su oferta el Sr. Edgar Florentín Duarte, con C.I.N° 702.172 (LOTE I), por la suma de Gs. 124.786.600 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), y Servicios Olmi, del Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, con C.I.N° 1.895.692 (LOTES I al V), por la suma de Gs. 311.374.160 (Guaraníes trescientos once millones trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que ninguna empresa ha cotizado el LOTE IV, razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes deberá ser declarada **Desierta**.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presenta la oferta económica por **LOTE** evaluado como el mas bajo, por la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 09/2012, recomienda: La Declaración Desierta del LOTE VI, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02 Add Referéndum 2012 **"Servicios Gastronómicos, Ceremoniales y de Hospedaje"** a las firmas: Sr. Edgar Florentín Duarte, con C.I.N° 702.172 (LOTE I), por la suma de Gs. 122.082.200 (Guaraníes ciento veinte y dos millones ochenta y dos mil doscientos); Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, con C.I.N° 1.895.692 (LOTES II, III, IV y V), por la suma de Gs. 138.674.700 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos).-----

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE VI**, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02 Add Referéndum 2012 **"Servicios Gastronómicos, Ceremoniales y de Hospedaje"** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa conforme a lo siguiente.----------

   a) **Sr. Edgar Florentín Duarte,** con **C.I.Nº 702.172 (LOTE I),** por la suma total de **Gs. 122.082.200** (Guaraníes ciento veinte y dos millones ochenta y dos mil doscientos), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 09/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz,** con **C.I.Nº 1.895.692 (LOTES II, III, IV y V),** por la suma total de **Gs. 138.674.700** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 09/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector